



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201433200298371

Fecha: 06-03-2014

Página 1 de 10

Bogotá D.C.;

Doctor

SERGIO ISAZA VILLA

Presidente

FEDERACIÓN MÉDICA COLOMBIANA

Cra 7 No 82-66 Oficina 218-219

Ciudad

ASUNTO: Prueba piloto Rituximab



Wolanda Rodríguez
Mayo 26 / 2014

Hora: 3:30 P.M.

Respetado Doctor Isaza:

Teniendo en cuenta las precisiones realizadas en la reunión de trabajo llevada a cabo el 13 de noviembre de 2013 y en la conversación telefónica sostenida con el Doctor Oscar Andia, relacionadas con la información entregada por esa Federación sobre un conjunto de recobros, los cuales serían objeto de análisis sobre la base de una muestra, a fin de identificar posibles inconsistencias en la aprobación y valores reconocidos a los recobros presentados por las EPS en el periodo comprendido entre 2006 y 2010, a continuación se presentan los resultados de la evaluación realizada por este Ministerio a los recobros objeto de revisión, los cuales fueron presentados a esa Federación en la sesión de trabajo llevada a cabo el pasado 14 de Marzo.

Frente a la inquietud formulada, en el sentido que, para la Federación la información contenida en la base de datos del Fosyga dejaba dudas sobre la pertinencia de los pagos efectuados en ejecución del contrato de encargo fiduciario por parte del Consorcio Fidufosyga, esta Dirección ha sostenido en las diferentes comunicaciones que se han remitido a esa asociación, que los pagos realizados con cargo a los recursos del Fosyga, obedecen al resultado de la auditoría sobre los medios físicos de los recobros y no con base en la información que las entidades recobrantes reportan en los medios magnéticos, por ello, pese a la presunta existencia de errores en la información de la base de datos, específicamente, en relación con las unidades de medida de las tecnologías en salud recobradas y su identificación, esta no implica per-se la existencia de un desfaldo a los recursos del sistema, en la medida en que tal información no es el soporte base para el pago de los recobros.

Sobre esta base, es decir, que la información contenida en los medios físicos prima sobre la contenida en los medios magnéticos, y teniendo en cuenta lo acordado con esa Federación, se realizó la revisión sobre un número de recobros de la base de datos entregada, como prueba piloto, la cual arrojó los resultados que más adelante se exponen, previo a la explicación de la Metodología empleada para su realización.

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201433200298371

Fecha: 06-03-2014

Página 2 de 10

1. Revisión de la Base de datos suministrada por la Federación Médica Colombiana

La base de datos suministrada por esa Federación contenía 20.299 recobros con 28.378 ítems de Rituximab ordenados por "Mayor Valor Aprobado" y "Mayor Valor Unitario". Esta base de datos, se confrontó con la del Fosyga a fin de establecer el número real de ítems y el valor total por recobro, encontrando que los 20.299 recobros, en realidad contenían 34.936 ítems. Con esta observación se pudo inferir que la metodología de revisión utilizada por la Federación, solo consideró los ítems por Rituximab y excluyó el resto de ellos, los cuales contenían otras tecnologías en salud recobradas bajo el mismo número de recobro y que son necesarias en la validación del "Valor Total Recobrado" y del "Valor Aprobado". Como ejemplo de lo anterior, se presenta el siguiente recobro:

El **recobro No 45474803** en la base datos de la Federación contiene 2 ítems asociados, como se muestra en la Tabla No. 1

Tabla No. 1 Ítems de la base de datos suministrada por la FMC

Valores en Pesos

Numero Radicación	Nombre Medicamento	Cantidad Suministrada	Valor Unitario	Valor Recobro	Valor Aprobado	Valor Glosado
45474803	RITUXIMAB	1	7.020.867	312.179.496	311.009.347	1.170.149
45474803	RITUXIMAB	2	1.344.376	312.179.496	311.009.347	1.170.149

Sin embargo, para ese recobro la base datos del Fosyga contiene 5 ítems asociados, como lo muestra la Tabla No. 2.

Tabla No. 2 Ítems de la base de datos del Fosyga

Valores en Pesos

Numero Radicación	Nombre Medicamento	Cantidad Suministrada	Valor Unitario	Valor Recobro	Valor Aprobado	Valor Glosado
45474803	FACTOR VII	6	16.804.515	100.827.090	100.824.797	
45474803	FACTOR VII	6	16.804.515	100.827.090	100.824.797	
45474803	FACTOR VII	6	16.804.515	100.827.090	100.824.797	
45474803	RITUXIMAB	2	1.344.376	2.688.752	2.686.495	
45474803	RITUXIMAB	1	7.020.867	7.020.867		7.020.867

Adicionalmente, se evidenció que ese recobro tuvo un re ingreso por MYT-04 (Objeción a la glosa) por uno de los ítems previamente glosado, como lo muestra la Tabla No. 3.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201433200298371

Fecha: 06-03-2014

Página 3 de 10

Tabla No. 3 Ítem que re ingresó

Valores en Pesos

Numero Radicación	Nombre Medicamento	Cantidad Suministrada	Valor Unitario	Valor Recobro	Valor Aprobado	Valor Glosado
45474803	RITUXIMAB	1	7.020.867	1.170.149		1.170.149

Este ejemplo evidencia que el número de ítems entre las Tablas No. 1 y 2 difiere y por tanto, las conclusiones sobre los valores aprobados del recobro son diferentes, ya que el contenido completo de la base original del Fosyga, permite aclarar el monto reconocido por cada ítem y el Valor Total Aprobado del recobro, que es lo que aparece en la base suministrada por la Federación.

2. Confrontación de los soportes físicos con la Base de datos del Fosyga

- De la base de datos recibida de la Federación Médica Colombiana el 20 de Noviembre de 2013, se seleccionaron 254 registros por el concepto de Mayor Valor Unitario y 282 registros por el concepto de Mayor Valor Recobrado para un total de 536 recobros.
- Se revisó si dentro de la muestra seleccionada, existían recobros que hacen parte del proceso de restitución que está adelantando la Superintendencia Nacional de Salud, identificando 5 recobros por valor de \$1.978.956, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla No. 4 Recobros en proceso de restitución

Valor en Pesos

No.	Número de Radicado	Valor Reintegro
1	21940177	1.274.006
2	42844692	182.000
3	45254963	139.020
4	43648929	359.370
5	21741552	24.560
TOTAL		1.978.956

- Éstos 5 recobros se excluyeron de la muestra seleccionada, quedando 531 recobros para realizar el respectivo análisis.
- Ésta Dirección solicitó los soportes físicos al Administrador Fiduciario de los recursos del Fosyga.
- Teniendo en cuenta los Anexos definidos para la radicación de recobros autorizados por Comités Técnico Científicos u ordenados por Fallos de Tutela (MYT) previstos en la Resolución 3099 de 2008, se seleccionaron 27 variables que pudieran ser objeto de verificación y comparación entre la

Cra. 13 No. 32-76 Bogotá D.C

PBX: (57-1) 3305000 - Línea gratuita: 018000-910097 Fax: (57-1) 3305050 www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201433200298371

Fecha: 06-03-2014

Página 4 de 10

información registrada en la base de datos del Fosyga y los soportes físicos de los recobros. Las variables seleccionadas se presentan en las Tablas No. 5 y 6

Tabla No. 5 Variables para recobros autorizados por CTC.

CTC							
1	Numdocafiliado	8	FecSolicitud	15	NitProveedor	22	VlrTotal
2	PrimerApellido	9	Mesumministro	16	NombreProveedor	23	VlrCuotcop
3	SegundoApellido	10	Añosumministro	17	CodMedSerPrest	24	Vlrrecobrado
4	PrimerNombre	11	FecPrestaServ	18	NomMedSerPrest	25	Presentacion
5	SegundoNombre	12	FecRadFact	19	Tipltem	26	FrecUso
6	NumActaCTC	13	NumeroFact	20	Cansumministro	27	DiasAutorizados
7	FecActa	14	CodDiag	21	VlrUnit		

Tabla No. 6 Variables para recobros ordenados por Fallo de Tutela.

TUTELA							
1	Numdocafiliado	8	FecSolicitud	15	NitProveedor	22	VlrTotal
2	PrimerApellido	9	Mesumministro	16	NombreProveedor	23	VlrCuotcop
3	SegundoApellido	10	Añosumministro	17	CodMedSerPrest	24	Vlrrecobrado
4	PrimerNombre	11	FecPrestaServ	18	NomMedSerPrest	25	Presentacion
5	SegundoNombre	12	FecRadFact	19	Tipltem	26	FrecUso
6	NumFallo	13	NumeroFact	20	Cansumministro	27	DiasAutorizados
7	FecFallo	14	CodDiag	21	VlrUnit		

- f. Se construyó una base de datos por cada uno de los recobros con la información de las variables seleccionadas –tomada directamente de los soportes físicos–, con el objeto de compararla con la registrada en la base de datos del Fosyga.
- g. Para efectos de adelantar la revisión de cada uno de los recobros, de las 27 variables seleccionadas y transcritas, se priorizaron las relacionadas con los siguientes elementos: que el medicamento recobrado fue el ordenado por el médico tratante, que surtió el proceso de autorización por el Comité Técnico Científico o que fue ordenado por un juez mediante una acción de tutela, que fue suministrado al paciente en la concentración y la cantidad ordenada al paciente y que fue pagado a la IPS que lo suministró, conociendo el valor unitario y el valor total de la factura. Por lo tanto, fueron ocho (8) las variables analizadas, a saber: Número de documento del afiliado (Numdocafiliado), Número de acta del CTC o Fallo (NumActaCTC o NumFallo), Fecha de prestación del servicio (FecPrestaServ), Fecha de radicado de factura (FecRadFact), Nombre del medicamento (NomMedSerPrest), Cantidad Suministrada (Cansumministro), Valor Unitario (VlrUnit), Valor recobrado (Vlrrecobrado).



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201433200298371**

Fecha: **06-03-2014**

Página 5 de 10

- h. A partir del análisis realizado, se verificó la exactitud de la información entre la capturada de los soportes físicos y la registrada en la base de datos del Fosyga, identificando las diferencias en los datos de las variables antes señaladas.

3. Resultados

- a. Luego de efectuar el análisis descrito en el numeral 2., a los 536 recobros seleccionados, se identificaron 494 (93%), que si bien presentan diferencias entre la información de los soportes físicos y la registrada en la base de datos, fueron correctamente aprobados. Como ejemplo de esta conclusión, se evidenció lo siguiente:
- i. Se identificaron diferencias relacionadas con el Fallo de Tutela, evidenciando recobros con prestaciones sucesivas, soportados en fallos históricos, razón por la cual no se encontró en la documentación soporte del recobro objeto de éste análisis, copia del fallo de tutela, ya de acuerdo con la normativa vigente señalaba que *"Para cuentas consecutivas originadas en el mismo fallo, se relacionará el número de radicado de la primera cuenta presentada en la cual se anexó la copia del fallo"* (Resolución 3099 de 2008, Lit. b Art., 11).
 - ii. Asimismo, se identificaron casos en donde el número del CTC o Fallo de Tutela era diferente entre la información del soporte físico y la información de la base de datos, sin embargo, existía copia del CTC o fallo de tutela anexa al recobro y por tanto, no era causal para no realizar el pago.
 - iii. Se identificaron diferencias en las fechas de prestación de los servicios, particularmente, en las atenciones hospitalarias en las que se presta el servicio durante un período de días y por lo tanto, la información registrada en la base de datos no coincidía con la fecha del egreso hospitalario, la cual para efectos del proceso de auditoría del recobro, se toma como fecha de prestación de servicios.
 - iv. Respecto a las cantidades suministradas y los valores unitarios se identificó que en su mayoría son idénticos. En contraste, los valores recobrados presentaron diferencias, pero al compararlos con los valores aprobados, no los sobrepasaban pues habían sido objeto de glosa en el proceso de auditoría y por tanto, correctamente pagados. Como ejemplo de lo señalado se presenta la tabla No 7.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201433200298371**

Fecha: **06-03-2014**

Página 6 de 10

Tabla No. 7 Comparativo de Cantidades, Valores Unitarios y Valores Recobrados versus Valor Aprobado

Valor en Pesos

No RADICADO	CANT. SUMINISTRADA		VALOR UNITARIO		VALOR RECOBRADO		VALOR APROBADO
	BD MANUAL	BD FOSYGA	BD MANUAL	BD FOSYGA	BD MANUAL	BD FOSYGA	
21267172	18	16	9.072.847	9.072.847	63.509.964	47.927.092	47.927.092
21332505	4	1	7.650.000	15.321.100	30.600.000	15.313.100	30.526.200
21741230	4	1	8.400.000	33.600.000	33.600.000	33.484.632	33.484.632
21833184	4	1	7.637.071	30.548.284	30.548.284	30.466.384	30.466.384
22260048	24	22	1.709.027	1.709.027	41.016.648	37.483.226	37.483.226
22289454	12	11	19.248.818	19.248.818	78.230.544	71.853.294	71.853.294
22501142	4	120	10.667.654	10.567.654	42.670.616	42.254.716	42.254.716
23055889	8	2	6.628.818	6.628.818	53.030.544	13.222.736	52.924.044
23212525	4	2	12.058.583	12.058.583	48.234.332	24.096.574	12.048.287
23838028	12	1	1.120.314	13.443.764	13.441.668	13.095.560	13.095.560
41484414	16	4	6.628.818	26.515.272	106.061.088	26.433.472	26.433.472
41567120	4	30	7.614.000	7.614.000	30.456.000	30.433.900	30.433.900
41674418	8	1	9.188.980	9.188.980	73.511.840	73.372.452	73.372.452

- b. Los 37 recobros restantes (7%) presentan posibles inconsistencias, sobre los cuales este Ministerio inició el proceso de reintegro, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución 3361 de 2013. El monto de los recursos involucrados en estos recobros, es de \$896 millones, conforme al detalle que se presenta en la tabla No. 8, así:

Tabla No. 8 Recobros y valores involucrados

Valor en Pesos

No. RECOBRO	HALLAZGOS	VALOR APROBADO	VALOR INVOLUCRADO
21595917	Recobran 10 ampollas de Rituximab 500mg y sólo hay soportes por 8 ampollas	80.725.300	14.676.250
21731668	Recobran 8 ampollas de Rituximab 500 mg y solo hay soportes por 2 ampollas	59.183.920	44.608.450
21780216	Los valores unitarios son diferentes a los relacionados en la factura	42.378.732	5.333.395
21808532	No hay soportes para revisar el recobro	56.760.315	56.760.315
21830841	Recobran 5 ampollas de Rituximab de 100 mg y solo hay soportes por 3 ampollas	64.856.989	3.389.212
21894147	Recobran 31 ampollas de Rituximab 100 mg y solo hay soportes por 26 ampollas	78.105.040	7.427.260



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201433200298371**

Fecha: **06-03-2014**

Página 7 de 10

Valor en Pesos

No. RECOBRO	HALLAZGOS	VALOR APROBADO	VALOR INVOLUCRADO
21992561	Recobran 6 ampollas de Rituximab 500 mg y solo hay soportes por ampollas	39.499.208	19.612.754
22078002	Facturan medicamento por valor de \$7,103,500 y recobran \$71,001,585	155.055.404	63.898.085
22255919	Recobran 4 ampollas de Rituximab 500 mg y solo hay soportes por 2 ampollas	42.973.600	21.185.222
22308391	Recobran 2 ampollas de Rituximab 500 mg y solo hay soportes por 1 ampolla	36.673.912	18.336.956
23409394	Recobran 4 ampollas de Rituximab 500 mg y solo hay soportes por 2 ampollas	41.108.662	16.991.496
41473700	Facturan ampolla de 500mg y recobran ampolla de 100mg la concentración no es la misma	39.660.202	35.705.092
41519302	Recobran 4 ampollas de Rituximab 500 mg y solo hay soportes por 1 ampolla	68.624.000	19.473.000
41608305	Facturan medicamento por valor de \$9,660,000 y recobran \$96,651,200	96.651.200	86.991.200
41710726	El medicamento facturado (Rituximab) no corresponde con el medicamento recobrado y autorizado por CTC (Filgastrim)	60.581.470	6.757.135
41873515	Valores unitarios diferentes a los relacionados en la factura	23.173.593	12.275.525
41873620	Recobran 10 ampollas de Rituximab de 100 mg y solo hay soportes por 8 ampollas	56.907.733	3.438.114
41979226	Los soportes presentados no corresponden al usuario	51.292.816	51.292.816
42117372	Factura ilegible no se puede validar el medicamento recobrado	40.249.008	40.249.008
42175669	Los valores unitarios son diferentes a los relacionados en la factura	19.555.538	4.067.146
42404427	El detallado es ilegible y no se puede validar cantidad de medicamentos	79.017.076	17.479.503
42524410	Recobran 1 ampolla de Rituximab 100 mg por 13 millones y soportan 1 ampolla de 500 mg	12.959.960	4.902.699
42818747	Recobran 4 ampollas de Rituximab 500 mg y solo hay soportes por 1 ampolla	49.750.196	37.307.703
42844543	Recobran 4 ampollas de 500 mg y 4 ampollas de 100 mg y solo hay soportes para 2 ampollas de cada uno	47.627.080	23.793.764
42850990	Recobran 2 ampollas de Rituximab y solo hay soportes por 1 ampolla (se desconoce concentración)	15.676.032	11.416.306
42993992	Recobran 2 ampollas de Rituximab 500 mg y solo hay soportes por 1 ampolla	24.875.098	12.432.605
43579422	Faltan hojas del detallado de factura y no se puede verificar que esté el medicamento recobrado.	23.170.052	20.736.760
43951986	Los valores unitarios son diferentes a los relacionados en la factura	11.249.320	3.090.220
43965623	Recobran 2 ampollas de Rituximab 500 mg y solo hay soportes por 1 ampolla	53.697.998	25.097.356
44019828	Recobran 28 ampollas de Rituximab de 100 mg y solo hay soportes por 7 ampollas	46.886.080	35.141.060



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201433200298371

Fecha: 06-03-2014

Página 8 de 10

Valor en Pesos

No. RECOBRO	HALLAZGOS	VALOR APROBADO	VALOR INVOLUCRADO
44512243	Los valores unitarios son diferentes a los relacionados en la factura	115.584.720	9.646.904
44547618	Facturan medicamento por valor de \$8,720,000 y cobran \$87,177,900	87.177.900	78.457.900
45113565	Los valores unitarios son diferentes a los relacionados en la factura	50.407.724	3.602.124
45207471	Recobran 5 ampollas de Rituximab 500mg y 100mg y solo hay soportes por 4 ampollas de cada una	45.925.506	8.813.100
45314469	El detallado no soporta medicamentos recobrados solo se identifican valores	39.349.849	13.381.344
45668610	Recobran 2 ampollas de Rituximab 100 mg y solo hay soportes por 1 ampolla	17.085.760	2.203.690
45784741	Facturan medicamento por valor de \$6,240,000 y cobran \$62,400,000	62.395.056	56.155.056
Total		1.936.852.049	896.126.525

Los valores involucrados y consolidados por cada una de las entidades se presentan en la Tabla No. 9

Tabla No. 9 Valores Involucrados por Entidad

Valor en Pesos

ENTIDADES Y OBSERVACIONES	NÚMERO DE CASOS	VALOR INVOLUCRADO
COMPENSAR E.P.S.	5	196.934.596
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. - NUEVA EPS	9	155.912.134
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA	1	86.991.200
FAMISANAR E.P.S.	3	86.987.182
SANITAS E.P.S.	2	82.060.024
EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. SURA	3	79.828.286
SEGURO SOCIAL E.P.S.	3	79.334.762
SALUDVIDA E.P.S.	1	35.705.092
COOMEVA E.P.S.	3	27.625.850
DIRECCION SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA	1	18.336.956
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	1	13.381.344
CAFESALUD E.P.S.	1	12.275.525
ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA DEL TAMBO – ASMET SALUD	1	7.427.260
ASOCIACIÓN MUTUAL SER E.S.S	1	5.333.395
COMFENALCO VALLE E.P.S.	1	4.902.699
COLPATRIA SALUD E.P.S.	1	3.090.220
Total	37	896.126.525



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201433200298371**

Fecha: **06-03-2014**

Página 9 de 10

Con base en la Resolución 3361 del 3 de septiembre de 2013, que define el procedimiento a seguir para determinar la apropiación o reconocimiento sin justa causa, de los recursos del SGSSS y el consecuente reintegro al FOSYGA, se informó a cada una de las entidades relacionadas en Tabla No. 9, los hallazgos evidenciados en esta revisión, para que emitieran las aclaraciones correspondientes, dentro del término previsto en dicha Resolución.

Las aclaraciones que las entidades presenten frente a los hallazgos evidenciados, junto con los análisis que en tal sentido se realicen, determinarán la procedencia del reintegro y por tanto, el valor a reembolsar si hubiere lugar a ello.

Con base en la información suministrada por esa Federación y el análisis realizado conforme a la metodología descrita en este documento, a continuación se presentan las siguientes conclusiones:

1. Los análisis realizados por la Federación Médica Colombiana se circunscriben a la información magnética remitida por las entidades recobrantes, que es registrada en el sistema de información del Fosyga y dado que los pagos realizados con cargo a los recursos del Fosyga, se soportaron en los documentos físicos de los recobros, cualquier análisis sobre la pertinencia de los pagos, necesariamente debe realizarse con base en la información contenida en dichos soportes.
2. La base de datos suministrada por esa Federación contenía 20.299 recobros con 28.378 ítems de Rituximab ordenados por "Mayor Valor Aprobado" y "Mayor Valor Unitario". Esta base de datos, se confrontó con la del Fosyga a fin de establecer el número real de ítems y el valor total por recobro, encontrando que los 20.299 recobros, en realidad contenían 34.936 ítems. Por lo tanto, se infiere que la metodología de revisión utilizada por la Federación, solo consideró los ítems por Rituximab y excluyó el resto de ellos, los cuales contenían otras tecnologías en salud recobradas bajo el mismo número de recobro y que son necesarias en la validación del "Valor Total Recobrado" y del "Valor Aprobado".
3. El valor recobrado de los 531 recobros revisados, fue de \$22.156 millones, del cual resultó aprobado, previo proceso de auditoría, \$21.646 millones.
4. A partir de la revisión efectuada a los 531 recobros objeto de análisis, se identificó que si bien existen diferencias entre la información contenida en los soportes físicos y la registrada en la base de datos del FOSYGA a partir de los medios magnéticos remitidos por las entidades recobrantes, dichas diferencias no implican que se haya efectuado un pago indebido, teniendo en cuenta que la información consignada en los medios físicos soporta el valor aprobado resultado del proceso de auditoría .
5. De la muestra de recobros analizados, 494 recobros (93%) fueron correctamente pagados, toda vez que la información contenida en los documentos físicos soportó el valor aprobado en el proceso de auditoría para cada uno de los recobros.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **201433200298371**

Fecha: **06-03-2014**

Página 10 de 10

6. Los restantes 37 recobros presentan posibles inconsistencias, sobre los cuales este Ministerio inició el proceso de reintegro, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución 3361 de 2013. Una vez se adelante el procedimiento previsto en dicha Resolución, se analicen las respuestas presentadas por las EPS, se elabore el respectivo informe y se determine el valor final a reintegrar, se le informará a la Federación de los resultados.
7. A partir de enero de 2014, el Ministerio adoptó el modelo de radicación Web para las solicitudes de recobros, el cual se viene implementado gradualmente, conforme a los lineamientos previstos con la Resolución 5395 de 2013. Al término de la ejecución de ésta iniciativa, se espera lograr la correspondencia entre la información de los soportes físicos y la de los medios magnéticos remitidos por las entidades recobrantes, en relación con los elementos esenciales que demuestran la existencia de la respectiva obligación para reconocimiento y pago de los recobros. De manera complementaria, dentro del proceso de auditoría integral, se han venido capturando datos relevantes de los soportes físicos de las recobros para contrastarlos con los registrados en los medio magnético, a fin de identificar las principales inconsistencias que se generan en la preparación y presentación de los recobros por las EPS ante el FOSYGA.

Por último, le informo que este Ministerio ha iniciado la revisión de la muestra de los recobros de Rituximab, correspondiente al periodo 2011 – 2013, con los que se complementa el proceso de revisión que se definió con esa Federación. Al respecto, a la fecha fueron seleccionados los recobros que serán objeto del análisis cuyas copias fueron solicitadas al Administrador Fiduciario, con el fin de efectuar la transcripción y el análisis correspondiente de la información, siguiendo la misma metodología descrita en éste documento. Los resultados de éste proceso serán informados, una vez concluya la evaluación.

Cordialmente,

JOSÉ OSWALDO BONILLA RINCÓN

Director de Administración de Fondos de la Protección Social

Elaboró: H. Jaramillo
Revisó: A. Rojas / J. Peñuela